

515-HABPR-PTB
Puerto Berrio – 10/09/2025

INPEC 10-09-2025 13:25
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0183938 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5155 AREA ATENCION Y TRATAMIENTO / INGRID PHONHERVER MURILLO ARMIJO
DESTINO 5157 JURIDICA / ALONSO ABUABARA PADILLA
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y
OBS SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y
SERVICIOS PARA LAS PPL QUE REALIZAN ACTIVIDADES OCUPACIONALES EN LOS

Señor
ALONSO ABUABARA PADILLA
E.P.M.S.C PUERTO BERRIO
Calle 50 #10-03 esquina.

2025IE0183938

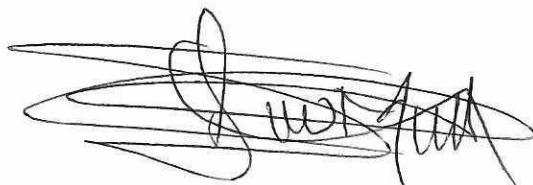


Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LAS PPL QUE REALIZAN ACTIVIDADES OCUPACIONALES EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERIO, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

Según **RESOLUCION NUMERO 000003 DEL 02 ENERO 2025**". Por la cual se asigna partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional en la cuenta para la vigencia fiscal 2025", fue asignado al EPMSC Puerto Berrio, presupuestalmente unos rubros correspondientes a los proyectos comerciales de **PANADERIA Y EXPENDIO** a los cuales ya se les realizo el certificado de disponibilidad presupuestal los cuales son los siguientes CDP N°1425 del 14 enero del 2025. Por tal motivo, solicito muy amablemente emitir su concepto **JURIDICO**, con el fin de dar inicio al proceso contractual para **"ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LAS PPL QUE REALIZAN ACTIVIDADES OCUPACIONALES EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERIO, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC"**. vigencia 2025, y cuyos rubros a desarrollar se plasman en la siguiente tabla.

Rubro	A-05-01-01-002-008 Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir. A-05-01-02-008-003 Servicios profesionales científicos y técnicos (Excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). A-05-01-01-002-009 Cueros y productos de cuero.
Objeto del contrato	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LAS PPL QUE REALIZAN ACTIVIDADES OCUPACIONALES EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERIO, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC" .
Valor del contrato	\$ 439.200

Cordialmente,



INGRID PHONHERVER MURILLO ARMIJO
Responsable de habilidades productivas EPMSC PUERTO BERRIO

RECIBIDO 03 SEP 2025



515-EPMSC-PBE-ARJUR
Puerto Berrio Antioquia

Doctora

INGRID PHONHERVER MURILLO ARMIJO

Responsable Habilidades Productivas

EPMSC Puerto Berrio Antioquia

Calle 50 N° 10 – 03 Esquina Barrio Carmelo

Tel: (601) 234 74 74 Opc 2 Ext 51514

Correo Electrónico: Psicosocial.Berrio@Inpec.Gov.Co

Cordial Saludo,

Con el mayor de los respetos me dirijo a usted para emitir el Concepto Jurídico solicitado por usted, el día hoy 10/09/2025 a las 01:25 Pm mediante oficio Radicado Gesdoc N° 2025IE0183938 de fecha 10/09/2025

CONCEPTO JURIDICO

De manera atenta me permito emitir concepto jurídico sobre la modalidad de contratación que debe utilizarse para “CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS Y SERVICIOS PARA LAS PPL QUE REALIZAN ACTIVIDADES OCUPACIONALES EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EXPENDIO Y PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PUERTO BERRIO, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC”. Recursos asignados mediante Resolución No. 000003 del 02/01/2025 por valor de (\$439.200) (Cuatrocientos Treinta Y Nueve Mil Doscientos Pesos MCTE y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar:

1. ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Contratar la adquisición de Productos, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- c) La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo.

Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC
EPMSC Puerto Berrio Antioquia
Calle 50 N° 10 – 03 Esquina Barrio El Carmelo
Tel: (601) 234 74 74 Opc 2 Ext 51513
Correo Electrónico: Juridica.Berrio@Inpec.Gov.Co

- d) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
- e) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
- f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- g) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.
- h) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
- i) Las entregas de los productos se deben realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.
- j) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- j) **El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 16:00 Horas de lunes a viernes, de manera que garantice la entrega total de los productos.**
- k) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
- l) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.
- m) Garantizar el suministro total de los productos.
- n) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral

2. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, y la clase de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO** (ya que se prevé entrega total de acuerdo a las necesidad de la entidad con base en precios unitarios).

3. EXPERIENCIA

Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC
EPMSC Puerto Berrio Antioquia
Calle 50 N° 10 – 03 Esquina Barrio El Carmelo
Tel: (601) 234 74 74 Opc 2 Ext 51513
Correo Electrónico: Juridica.Berrio@Inpec.Gov.Co



INPEC

Mínimo un Año de Experiencia en el mercado de la Contratación Estatal

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 10 de Diciembre 2025 o hasta agotar el recurso asignado, a partir de la firma del acta de inicio y el Registro Presupuestal.

5. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Berrio Antioquia – INPEC, efectuará un solo pago al contratista, previa presentación y publicación en SECOP II de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el respectivo pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura serán cancelada por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Berrio Antioquia – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma en SECOP II con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Rete ICA, se realizarán en el momento de tramitar

Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC
EPMSC Puerto Berrio Antioquia
Calle 50 N° 10 – 03 Esquina Barrio El Carmelo
Tel: (601) 234 74 74 Opc 2 Ext 51513
Correo Electrónico: Juridica.Berrio@Inpec.Gov.Co

el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario e Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Berrio Antioquia - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

6.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA DEL INPEC

El Municipio de Puerto Berrio Antioquia, en la Calle 50 N^a 10 - 03 Esquina Barrio el Carmelo Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Berrio Antioquia, se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC PUERTO BERRIO del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o difieran los valores entre la publicada en SECOP II y la presentada como anexo.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC
EPMSC Puerto Berrio Antioquia
Calle 50 N° 10 – 03 Esquina Barrio El Carmelo
Tel: (601) 234 74 74 Opc 2 Ext 51513
Correo Electrónico: Juridica.Berrio@Inpec.Gov.Co

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigirán garantías.

Dada en Puerto Berrio Antioquia, a los (10) días del mes de Septiembre del 2025.



Dg. MONTERROSA LOPEZ MILER

Coordinador (E) Jurídica Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad
Y Carcelario De Puerto Berrio Antioquia

Elaboró:

Dg Serna G. Juan
Asistente Jurídico
Oficina Jurídica 51513

Revisó:

Dg Monterrosa L. Miler
Coordinador (E) Jurídico
Oficina Jurídica 51513

Aprobó:

Dg Monterrosa L. Miler
Coordinador (E) Jurídico
Oficina Jurídica 51513

Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC
EPMSC Puerto Berrio Antioquia
Calle 50 N° 10 – 03 Esquina Barrio El Carmelo
Tel: (601) 234 74 74 Opc 2 Ext 51513
Correo Electrónico: Juridica.Berrio@Inpec.Gov.Co